Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-3785-2026; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de SEIS (6) POLVO CICATRIZANTE COLOPLAST (19075), TRES (3) CAJAS COLOPLAST SENSURA BOLSA DE COLOSTOMIA (10451) X 30 UNIDADES, QUINCE (15) COLOPLAST REMOVEDOR SPRAY BRAVA (120105), DIECISEIS (16) COLOPLAST PASTA SELLADORA BRAVA SIN ALCOHOL (120500), SEIS (6) CAJAS COLOPLAST DESODORANTE (120600), SEIS (6) CAJAS COLOPLAST ADHESIVO ELASTICO BRAVA (120700), destinados al afiliado clave N°017-00074190/00 de esta Obra Social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 mediante Adjudicación Simple en virtud de que el valor estimado no supera el 5% del monto máximo previsto para la Compra Directa según Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Obra Social; e indica cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en el Marco Prestacional Cap. II - 18 (Plan Oncológico).
Que se cuenta con reserva de crédito según imputación preventiva N°3531 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N. º 2244/2026.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma LOS CATALANES S.R.L. (CUIT Nº 30-70841682-3) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 77/100 ($4.491.927,77) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 inciso l) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/26; Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resolución OPC N° 17 ANEXO I (-5% del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-163-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031/24 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-944-2026 y N° RP-981-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 2244/2026 de SEIS (6) POLVO CICATRIZANTE COLOPLAST (19075), TRES (3) CAJAS COLOPLAST SENSURA BOLSA DE COLOSTOMIA (10451) X 30 UNIDADES, QUINCE (15) COLOPLAST REMOVEDOR SPRAY BRAVA (120105), DIECISEIS (16) COLOPLAST PASTA SELLADORA BRAVA SIN ALCOHOL (120500), SEIS (6) CAJAS COLOPLAST DESODORANTE (120600), SEIS (6) CAJAS COLOPLAST ADHESIVO ELASTICO BRAVA (120700), destinados al afiliado clave N°017-00074190/00 de esta Obra Social, a la firma LOS CATALANES S.R.L. (CUIT Nº 30-70841682-3) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 77/100 ($4.491.927,77). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905; UGG UM1002; UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1551-2026

OSEF
SS



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Sr. PONCE SALAZAR Fernando Gustavo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
12/11/2026 17:19